



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO.—I. Secretaría de Cámara; Circular.—II. Montepio del Clero Asturicense.—III. Entronización del Corazón de Jesús en el hogar.—IV. Documentos importantes.—V. Programa eucarístico.—VI. Ministerio de Estado; Obra pía.—VII. Delegación de Capellanías.—VIII. Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULAR

De orden de S. S. I. el Obispo mi Señor, se ruega a los señores Arciprestes encarezcan a todos los señores párrocos, ecónomos y encargados de Iglesias el cumplimiento de la Circular dada en 26 de Julio de 1897, y que se conserva en el archivo de cada arciprestazgo.

Astorga 15 de Junio de 1914.

Lic. Enrique W. Camarasa

Can. Magistral, Secretario.

Montepío del Clero Asturicense,

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento del Montepío del Clero Asturicense el Consejo General celebrará en el Salón de Actos del Seminario Conciliar la sesión ordinaria prescrita por el art. 67 de dicho Reglamento el día trece del próximo mes de Julio a las 10 de la mañana.

A este efecto se convoca a todos los individuos que según el art. 60 forman dicho Consejo, debiendo autorizar por escrito los que no puedan asistir personalmente a otro socio pensionista, a ser posible del mismo distrito, para que, previa presentación de dicho documento en la Secretaría del Montepío, les represente en dicho acto.

Astorga 15 de Junio de 1914.

El Presidente

Pedro Dominguez.

Entronización del Corazón de Jesús en el hogar
mediante la consagración solemne y oficial
de la familia.

I.

IDEA DE LA OBRA

SU OBJETO. — Esta obra realiza, en una breve y sencilla ceremonia, aquel ideal de triunfo divino anhelado por el Salvador cuando hablando a la Bta. Margarita María le dijo: «Quiero reinar por mi Corazón... y bendeciré con superabundancia de gracias las casas en que sea expuesta y especialmente honrada la imagen de mi Divino Corazón».

No se trata, pues, de la bendición de las casas, sino de la «Consagración de la familia». Y en testimonio de rendido y amoroso vasallaje se coloca ese día la imagen del Sagrado Corazón en la sala principal de la casa.

CONDICIONES: 1.^a La Comunión ferviente de la familia el día feliz de su consagración. Todos los del hogar (en cuanto sea posible) deben, pues, presentar la primera de las ofrendas reclamadas por Jesús mismo en tributo de amor a su Sagrado Corazón: la consagración viva por excelencia, la de su Santa Eucaristía.

La verdadera devoción al Corazón adorable de Jesús debe siempre llevar las almas al comulgatorio. Los homenajes a su Corazón los solicitó Él en desagravio a su persona divina en el Sacramento del altar. No separemos, pues, jamás, en este culto incomparable el Corazón de Jesús de la Eucaristía en que éste palpita y se entrega.

2.^a Su imagen, artística en lo posible, debe colocarse *en el salón de más honor* de la casa. Las razones que se pongan en contra de esta condición no son sino disimulo de respeto humano bajo capa de respeto divino.—Desde la realización de esta ceremonia Jesucristo es rey y dueño del hogar, y es preciso tratarlo como a tal. Entre los retratos del padre y de la madre puede y debe estar el suyo. Éste será en adelante un escudo de nobleza cristiana.

Nada de lo que es serio y digno, en materia de manifestaciones sociales, ofenderá los ojos de Aquel que en persona asistió a las bodas de Caná. Más aún: ello contribuirá a que en el hogar cristiano todo sea digno de Él, todo. Por eso se da a esta Obra el título de *Entronización del Corazón de Jesús en el Hogar*.

DETALLES DE INTERÉS.—En las casas de familia dése toda importancia exterior a este acto por razón de buen ejemplo y de propaganda. Al efecto realícese la ceremonia con cierto brillo, invítese un grupo de amigos, y que nadie de la familia falte a ella; elíjase una fecha de especial recordación, como v. gr. el día de la madre, el aniversario del matrimonio de los padres o de la muerte de un hijo, etc. *Renuévase la Consagración* todos los años el mismo día, en la gran fiesta del Cora-

zón de Jesús y en los días de gran pesar para la familia.

— Conviene mucho que la fiesta del Sagrado Corazón sea celebrada en la casa, especialmente para los niños, como fiesta de familia.

— RECOMENDACIÓN DE CELO.— En pago por tanto honor dispensado al hogar predestinado por Jesús búsquese otro hogar de un pariente o de un amigo que también lo acepte a El de Soberano divino.

— Y entre los pobres, en la casita del obrero, del artesano hágase con abnegación constante esta hermosa propaganda. En estos casos, una señora abnegada, una joven celosa, una socia de alguna cofradía piadosa o de beneficencia puede hacer la consagración del hogar del pobre recitando la oración en nombre del sacerdote; pero, naturalmente, después que éste haya bendecido previamente la imagen. Que esta sea la obra de caridad por excelencia: Jesús quiere reinar entre los pobres sus hermanos.

— De viaje, en vacaciones, dondequiera que se vaya extiéndase este apostolado a otras parroquias, a otras poblaciones y países.

— Los colegios, escuelas, asilos, círculos de obreros, patronatos, monasterios, etc., todas las obras católicas deben consagrarse solemnemente al Corazón adorable de Jesús. Esta es la voluntad del Cielo y de la Iglesia.

— ESPÍRITU DE LA OBRA.— ¡Reparemos! ¡Se ultraja tanto la amable realeza de Jesús! ¡Reparemos! ¡Hagámoslo reinar, pero mediante la omnipotencia de su Corazón, en las fuentes de la vida, en el hogar! ¡Reparemos el que los mismos buenos lo coloquen en segundo término y que tantos lo releguen al olvido en que se tiene un mueble rico, pero ya anticuado e inútil!... Reparemos, restaurando su trono en la familia. Ahí El solo, Él en primer lugar, y adorado, y bendecido, y glorificado. Es preciso que Él reine.

— UN POCO DE HISTORIA.— El ceremonial fué compuesto en Roma en 1907; los manuscritos, revisados y corregidos por el Cardenal Vives y Tutó fueron aprobados con entusiasmo por él y por el Cardenal Merry del Val.— Meses después se iniciaba con gran ardor el movimiento en Valparaíso de Chile.— En vista del

asombroso éxito se comenzó a proponer este apostolado a otras repúblicas, y como de todas partes contestaran con entusiasmo fué preciso fundar el primer «Secretariado de la Entronización del Corazón de Jesús en el Hogar» para atender un sinnúmero de pedidos apremiantes. Al propio tiempo, la centella partida de Valparaíso era incendio en cañaveral. Uruguay, Brasil, Ecuador, Argentina, Colombia, las Antillas, Estados Unidos, Bolivia, Perú están hoy día en camino de ser conquistadas por esta cruzada de amor.

El episcopado chileno en pastoral colectiva la aprobó solemnemente en Abril de 1913. Y el arzobispo de Santiago volvió a recomendarla al clero en un decreto expedido en Mayo del mismo año.

Fuera de Chile la Obra de la «Entronización» ha sido entusiastamente aprobada por el cardenal Arcoverde, de Río Janeiro, y por diez y seis obispos del Brasil, siete del Perú, cinco del Ecuador, cinco de la Argentina, cuatro de Bolivia, tres de Colombia, uno de Panamá, los arzobispos de Nueva York y de Constantinopla y el patriarca de Jerusalén.

II.

CEREMONIAL.

El día fijado de antemano se reúne toda la familia en el salón de la casa; el sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola, bendice en seguida, conforme al ritual, la imagen del Sagrado Corazón. Hecho lo cual, se procede a la verdadera Entronización del Sagrado Corazón de Jesús como Soberano de dicho hogar, previa recitación de las oraciones siguientes:

La imagen, artística en lo posible, puede ser grabado, pintura o estatua, y debe ser colocada en lugar preferente del salón, en desagravio de la posición que sufre en todas partes Jesucristo.

Benedictio Imaginis Sacratissimi Cordis Jesu Christi,

Domini Nostri.

Y. Adiutorium nostrum in nomine Domini,

R. Qui fecit coelum et terram.

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Omnipotens sempiternae Deus, qui Sanctorum tuorum imagines pingi non réprobas, ut quoties illas óculis córporis intuemur, toties eorum actus et sanctitatem ad imitandum memoriae óculis meditemur, hanc, quaesumus, Imaginem in honorem et memoriam Sacratissimi Cordis Unigeniti Filii tui Domini Nostri Jesu Christi adaptatam, bene † dicere et sanc † tificare digneris; et praesta ut quicumque coram illa Cor Sacratissimi Unigéniti Filii tui suppliciter cólere et honorare studúerit, illius méritis et obtentu a te gratiam in praesenti et aeternam gloriam obtineat in futurum. Per Christum Dóminum nostrum.

Amen.

(Ultimo aspergat aqua benedicta).

Récítese en alta voz y por todos un *Credo* en testimonio explícito de la fe de toda la familia.

Acto de consagración. (Recitado por el sacerdote).

Dígnate visitar, Señor Jesús, en compañía de tu dulce Madre esta mansión, y colma a sus dichosos habitantes de las gracias prometidas a las familias especialmente consagradas a tu Corazón divino. Tú mismo ¡oh Salvador del mundo! con fines de misericordia solicitaste en revelación a tu sierva Margarita María el homenaje solemne de universal amor a tu Corazón, «que tanto ha amado a los hombres y de los cuales es tan mal correspondido». Por ello toda esta familia, acudiendo presurosa a tu llamada, y en desagravio del abandono y de la apostasía de tantas almas te proclama ¡oh Corazón Sagrado! su amable Soberano, y te consagra de manera absoluta las alegrías, los trabajos y las tristezas, el presente y el porvenir de este hogar, de hoy para siempre enteramente tuyo. Bendice, pues, a los presentes; bendice también a los que, por voluntad del Cielo, nos arrebató la muerte; bendice, Jesús, a los ausentes; establece en esta tu casa, te lo suplicamos por amor a la Virgen María, establece aquí ¡oh Corazón amante! el dominio de tu caridad; infunde en todos sus miembros tu espíritu de fe, de santidad y de pureza: arrebatá para Tí solo estas almas, desapegándolas del mundo y de sus locas vanidades; ábreles, Señor, la herida hermosa de tu Corazón piadoso, y como en arca de salud guarda en ella a todos estos, que son tuyos hasta la vida eterna... Viva siempre amado, bendecido y glorificado entre nosotros el Corazón victorioso de Jesús.—Así sea.

No debiendo faltar nadie en el hogar querido en hora tan solemne y feliz, evoquemos la presencia y el recuerdo de los muertos muy amados, y de

los ausentes de esta familia cristiana, rezando por ellos un *Padrenuestro* y un *Avemaría*.

En seguida el padre o madre de familia coloca la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en el lugar de honor que le estaba destinado en el salón, y acto continuo poniéndose todos de rodillas recitan la siguiente

ORACIÓN

Gloria al Sagrado Corazón de Jesús, cuya misericordia ha sido infinita con los siervos felices de este hogar al escogerlo entre millares como herencia de amor y santuario de reparación por la ingratitude humana. Con cuánta confusión, Señor Jesús, esta porción de tu rebaño fiel acepta el honor insigne de verte presidir nuestra familia; cómo te adora en silencio y se regocija al verte compartir bajo el mismo techo las fatigas, los afanes y también los castos goces de estos hijos tuyos. ¡Ah! no somos dignos, es verdad, de que Tú entres en esta humilde morada, pero Tú has dicho ya una palabra revelándonos tu Corazón Santísimo, y nuestras almas han sentido sed de Ti, y han hallado las aguas vivas, que saltan hasta la Vida eterna, en tu Costado herido ¡oh buen Jesús! Por eso, contritos y confiados venimos a entregarnos a Ti, que eres la Vida inmutable. Permanece entre nosotros ¡oh Corazón Sacrosanto! pues sentimos ansias supremas de amarte y hacerte amar, y Tú eres la zarza ardiente que ha de abrasar al mundo para regenerarlo. ¡Ah, sí!, que esta casa sea tu refugio, tan dulce como el de Bethania, donde encuentres solaz en las almas amigas, que han escogido la mejor parte en la intimidad venturosa de tu Corazón; sea éste, Salvador amado, el asilo pobre pero cariñoso del Egipto en el destierro de tus enemigos. ¡Ven, Señor Jesús, ven!... pues en esta casa, como en Nazaret, se quiere con entrañable amor a la Virgen María, a esa Madre tan tierna que Tú mismo nos diste; ven a llenar con tu presencia deliciosa los vacíos que la muerte y la desgracia han dejado entre nosotros... ¡Ah! si Tú, el Amigo fidelísimo, hubieras estado en nuestras horas de duelo, cómo se hubieran endulzado tantas lágrimas, y cuánto bálsamo de paz hubiéramos sentido en aquellas heridas secretas que sólo Tú conoces... ¡Ven!... porque se acerca tal vez para nosotros la tarde angustiosa de nuevos pesares, y declina el día fugaz de nuestra juventud y de nuestras ilusiones, quédate con nosotros, porque ya anochece y el mundo perverso quiere envolvernos en las tinieblas de sus negaciones, y nosotros te queremos a Ti, porque sólo Tú eres el Camino, la Verdad y la Vida. Exclama, Jesús, como en tiempo antiguo: «Es preciso que desde hoy me deis hospedaje en vuestra casa». Sí, Señor, establece aquí tu tabernáculo, a cuya sombra vivamos de tu compañía, nosotros que te proclamamos nuestro Rey, porque no queremos que otro reine, sino sólo Tú. ¡Viva siempre amado, bendecido y glorificado en este hogar el Corazón triunfante de Jesús; venga a nos su Reino! Amén.

Recítese una *Salve* en homenaje de amor al Corazón Inmaculado de María.
Divino Corazón de Jesús: ten piedad de nosotros. (3 veces).
Corazón Inmaculado de María: ruega por nosotros.
San José: ruega por nosotros.
Bienaventurada Margarita María: ruega por nosotros.
Benedictio Dei Omnipotentis, Patris et Filii et Spiritus Sancti †
descendat super vos et maneat semper. Amen.

PRÁCTICAS DE CONSEJO.

- 1.^a Es de desear que en este hermosísimo día comulgue la familia por el triunfo del Sagrado Corazón, y en espíritu de reparación.
- 2.^a Es compromiso solemne del dichoso hogar el celebrar la fiesta anual del Sagrado Corazón con una fervorosa Comunión, y *en la casa como verdadera fiesta de familia*, con agasajo y regalo, en especial para los niños; se encarece al propio tiempo la celebración piadosa y muy ferviente de todos los primeros viernes.
- 3.^a Y si la generosidad del hogar cristiano consintiera más, aconsejase grandemente el bellísimo ejercicio de la Hora Santa los jueves de once a doce de la noche, o por lo menos el jueves anterior al primer viernes, adoración nocturna que se hará ante una imagen del divino Corazón, con intención especial de desagravio.

DOCUMENTOS IMPORTANTES.

I.

El servicio Militar y los ordenados «in sacris».

En vista del escrito del Capitán general de la sexta región, fecha del 9 de Abril de 1913, dando conocimiento de haberse ordenado *in sacris* tres reclutas del reemplazo de 1912, después de haber causado alta en el cuerpo donde fueron destinados; y consultando el destino que debe dárseles en vista de su nueva situación: teniendo en cuenta que la vigente ley de Reclutamiento no prohíbe a los soldados y clases en primera situación de servicio activo recibir Ordenes sagradas, la índole moral de los votos que contraen pueden no estar en armonía con el servicio de las unidades esencialmente combatientes, y a fin de que el tiempo que les corresponda servir en filas presten servicio militar en armonía con su profesión, se ha dispuesto que los reclutas que reciban Ordenes sagradas con fecha pos-

terior a las de su destino a cuerpos pueden solicitar de los Capitanes generales de las regiones o distritos se les destine a la compañía de Sanidad militar de la región en que sirven para desempeñar las funciones que previene al art. 81 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, quedando autorizadas las citadas autoridades para conceder dichos cambios de destino dando las órdenes de alta y baja correspondientes.

El art. 81, a que se refiere el suelto anterior, dice así:

«Los reclutas que al corresponderles ingresar en filas estén ordenados *in sacris* y los profesos con exención reconocida, que no sean presbíteros, serán destinados a las unidades de Sanidad militar para prestar servicio precisamente como sanitarios enfermeros y practicantes en tiempo de paz o donde sean necesarios sus servicios en el de guerra, teniendo, en razón de su estado, las consideraciones debidas y pudiendo autorizarles para vivir fuera del cuartel mientras no salgan a campaña o maniobras.

Los que hubiesen recibido las Ordenes del Presbítero causarán alta en los cuerpos que designen los Capitanes generales respectivos para los efectos de la revista y suministro, quedando a disposición del Teniente Vicario de la región a que pertenezca la Caja en que se concentra para prestar el servicio de su ministerio, bien en las Tenencias Vicarías, en los hospitales militares o en los cuerpos del Ejército, debiendo en estos últimos casos causar alta en las respectivas unidades sanitarias afectas a los hospitales o en los Cuerpos a que sean destinados».

(Del *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra*).

II.

Sentencia del Juzgado Municipal de Lérida condenando a dos sujetos por irreverencias al Smo. Viático.

En la ciudad de Lérida a veintiseis de Marzo de mil novecientos catorce, Reunido el Tribunal municipal

que lo constituyen los Señores que al margen se expresan; habiendo visto el presente juicio de faltas, tramitado ante este Juzgado municipal a virtud de denuncia del Rdo. D. Daniel Salvadó Penella contra Jaime Bañeres Cervera y Baldomero Vilamajó Rosell, mayores de edad empleados en la Sociedad Eléctrica de Lérida.

Resultando: Que en el acto del juicio el Jaime Bañeres declara que efectivamente se le requirió para que se sacara la gorra en ocasión de pasar el Viático por la Plaza de San Lorenzo y que no se descubrió por estar ocupado, contestando en igual sentido el Vilamajó añadiendo que no profirió ninguna blasfemia; declarando el testigo José M.^a Besa que acompañando el Viático pudo oír de una manera clara que el Vilamajó sobre no descubrirse pronunció una blasfemia.

Resultando: que el ministerio Fiscal estima que los hechos están comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 586 del Código penal, pidiendo se imponga al Jaime Bañeres la pena de un día de arresto y multa de cinco pesetas y al Baldomero Vilamajó la multa de quince pesetas y tres días de arresto.

Resultando: que se han tenido presentes las disposiciones de orden procesal.

Considerando probado que Jaime Bañeres Cervera y Baldomero Vilamajó, no obstante la invitación que se les hizo para que se sacaran la gorra en el acto de pasar el Viático, no quisieron hacerlo con la agravante el último de pronunciar una blasfemia al ser requerido.

Considerando: que los hechos denunciados están comprendidos en el núm. 1.º y 2.º del artículo 586 del Código penal por haberse perturbado los actos de un culto con ofensa de los sentimientos religiosos, poniendo además los autores en evidencia la falta de cultura impropia de países civilizados.

Considerando: que el Vilamajó demostró más maldad en sus costumbres al profanar el nombre de Dios previamente durante la celebración de un acto de tanta trascendencia, como es el acudir el sacerdote con el Señor a la cabecera de un enfermo en los postreros días de su vida para darle los auxilios espirituales que tenía pedidos,

Considerando: que los actos llevados a cabo por el Vilamajó exte orizados por medio de las palabras pronunciadas, son ofensivas á la moral y buenas costumbres, estando por lo tanto comprendidos en el número 2.º del citado artículo.

Considerando: que en la aplicación de las penas en materia de faltas los tribunales deben proceder según su prudente arbitrio atendidas las circunstancias del caso, con arreglo al artículo 620 del referido Código.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos a Jaime Bañeres Cervera a la pena de *un día de arresto* y multa de *cinco pesetas* y a Baldomero Vilamajó Rosell á la multa de *cinco pesetas* y *tres días de arresto* por una de las faltas y a la de *quince pesetas* y *cinco días de arresto* por la otra y a la mitad de las costas por cada uno de ellos.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Francisco Bañeres—Ramón Huget, Domingo Gomar.

PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA EL CONGRESO EUCHARÍSTICO DE LOURDES.

La Soberanía Social de Jesucristo en la Eucaristía.

Instaurare omnia in Christo (San Pablo, Eph., I, 10). Divisa de Su Santidad Pío X.

Christum Regem adoremus dominántem géntibus: qui se manducántibus dat spiritus pinguedinem.—(Santo Tomás de Aquino, Liturgia del Oficio del Santísimo Sacramento).

I.

Fundamento doctrinal y derechos de esta Soberanía.

«Creador y a la vez Redentor de la naturaleza humana, el Hijo de Dios es el Rey y Señor del universo, y posee un soberano poder sobre los hombres, bien considerados como individuos o como sociedad»—(León XIII, Encíclica *Tametsi*).

Jesucristo, como Dios y como Redentor, es Rey. Ejerce su autoridad por su Iglesia, pero tiene derecho a los

homenajes de adoración. acciones de gracia, de reparación y de súplicas en Su Eucaristía. Su Presencia Real exige no sólo la adoración privada, sino también la pública y social. La Misa es por excelencia el acto del culto público y social. «Nada puede honrar más a Dios ni serle más agradable que el sacrificio de Su Divina víctima». (León XIII, Encíclica *Mirae caritatis*).

a) La doctrina de la Soberanía social de Jesucristo en la Eucaristía según la Teología.

b) Su desarrollo por los Santos Padres, los Teólogos, las Universidades y las Ordenes religiosas.

c) Su manifestación en la liturgia, en las artes y los monumentos.

d) Su manifestación en la literatura.

e) Su manifestación en la Historia. (Rebuscar en la historia de las diversas naciones los actos que constituyen, por parte de los pueblos, un reconocimiento de la soberanía social de Jesucristo en la Eucaristía).

f) Su renovación por la devoción al Sagrado Corazón.

g) Su florecimiento en los Congresos Eucarísticos Internacionales.

II.

Beneficios de Jesucristo a la sociedad por la Eucaristía.

«Nada iguala al poder de esta devoción (a la Eucaristía) para establecer en los corazones esos lazos de paz y de mutua benevolencia de que la sociedad cristiana, como la civil, tienen tan poderosa necesidad». — (Su Santidad Pío X. Carta a Su Emcia. el Cardenal V. Vannutelli, Legado en el Congreso de Montreal.)

Hacer resaltar esos beneficios según los testimonios de la tradición católica. Esos beneficios son: la caridad mutua entre los individuos y la caridad entre las clases sociales. Cómo la vida sobrenatural de los miembros de la sociedad contribuye al bien de esta. El homenaje de la sociedad a Dios, presente en la Eucaristía, atrae su favor sobre los pueblos.

Estos beneficios se producen por la Misa, la Presencia Real y la Comunión. Insistir principalmente sobre la Comunión cotidiana y sobre los resultados de los Decretos *Sacra Tridentina Synodus* y *Quam singulari*.

Cómo la Misa y la Comunión santifican la familia.

Primera Comunión a la edad del discernimiento y Comunión cotidiana de los niños.

Comuniones generales de los niños varias veces al año recomendadas por el Decreto *Quam singulari*. Verdadero carácter de la Comunión solemne.

Comunión frecuente y cotidiana de los jóvenes, de las jóvenes, de los hombres y de las mujeres. Manifestar cómo la Comunión, alimentando la vida íntima de los fieles, llega a producir la glorificación social de Jesucristo.

III.

Los homenajes rendidos, o a ofrecer a Jesucristo Rey en la Eucaristía.

«Mientras que el enemigo, batiendo en brecha las costumbres y las instituciones cristianas procura la pérdida de las instituciones y de los Estados, la admirable bondad del Dios de misericordia, produciendo un nuevo incendio de caridad cristiana, se esfuerza en atraer al camino recto a los perdidos.—...En verdad, no hay que desesperar de la salvación común, cuando vemos a los católicos del mundo entero abrasados de un celo tan ardiente por la Sagrada Eucaristía».—(Su Santidad Pío X. Alocución del Consistorio de 27 de noviembre de 1911.)

Homenaje social: un día de fiesta cada año, común a todas las naciones.

Homenajes de adoración y de fidelidad por los Congresos Eucarísticos internacionales, nacionales, diocesanos y regionales. Reconocimiento por estos Congresos del reino social de Jesucristo.

Homenajes de reparación frente al ateísmo social.

Homenajes por la vida eucarística de la parroquia y por la de cada obra católica. Los Triduos Eucarísticos.

IV.

El reino de Jesucristo en la Eucaristía y el reino de María Inmaculada.

Relaciones entre la soberanía de Cristo y la de María. Cómo Nuestra Señora de Lourdes ha conducido las almas a la Eucaristía.

Nuestra Señora de Lourdes y la Adoración.

Nuestra Señora de Lourdes y las manifestaciones Eucarísticas.

Nuestra Señora de Lourdes y los milagros Eucarísticos.

La Eucaristía y la caridad en Lourdes: enfermos, camilleros y enfermeros.

Ministerio de Estado.

Obra Pía.

Copia.—«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.

Tengo el gusto de acusar recibo de la letra del Banco de España, núm. 10, por valor de 22.984,79 francos, remitida de Real orden el 26 de Marzo del año en curso, importe de las limosnas recaudadas en las Comisariás del Reino durante el año 1912.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Jerusalén, 19 de Julio de 1913.—(Firmado), *Fr. Aquilino Llaneza*, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.—*Excmo. Sr. D. Servando Crespo*, Jefe de la Sección de Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, *Servando Crespo*».

Relación de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1913, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

	Pesetas Cts.
Almería, D. José María Escribano.....	94,55
Astorga, D. Felipe Arias.....	1.215,00
Avila, D. Raimundo Pérez Gil.....	109,30
Barbastro, D. Manuel Sesé.....	164,75
Barcelona, D. Tomás Sanchez y González..	219,00
Burgos, D. Ceferino Calderón.....	164,00
Calahorra, D. José María Goy.....	453,25

Canarias, D. Bernardo Cabrera.....	325,00
Cartagena, D. Jesús Romero.....	885,85
Ceuta, D. Salvador Ros y Calaf.....	7,00
Ciudad Real, D. Eloy Fernández.....	100,00
Ciudad Rodrigo D. Generoso Gutiérrez....	8,00
Córdoba, D. José Blanco.....	54,00
Cuenca, D. Eusebio Hernández Zazo.....	100,00
Granada, D. José Antonio Carulla.....	589,35
Guadix, D. José María Fajardo.....	300,00
Huesca, D. Carlos Rodríguez Castillo.....	161,80
Ibiza, D. Mariano Riquer.....	25,00
Jaca, D. Domingo Barruel.....	139,15
León, D. Manuel Dominguez.....	1.355,90
Lugo, D. Tomás Suárez.....	1.512,00
Madrid, Legado de D. ^a María V. Izquierdo.	50,00
Idem, Patronato de los Marqueses de Mu- rillo.....	600,00
Idem, D. Mariano Perales.....	362,75
Málaga, D. Rafael Parody.....	602,50
Mallorca, D. Matias Company.....	956,61
Menorca, D. Gabriel Vilar.....	191,00
Mondoñedo, D. Elías Montero.....	80,00
Orense, D. José María Ferreiro.....	316,60
Orihuela, D. Joaquín Espinosa.....	426,60
Osma, D. Victor Hernando.....	245,00
Oviedo, D. Manuel Collada Valdés.....	377,36
Palencia, D. Pablo Madrid.....	500,00
Pamplona, D. Juan Cortijo.....	4.186,05
Plasencia D. Policarpo María Barco.....	12,90
Salamanca. D. Federico de Liñán.....	530,00
Santander, D. Wenceslao Escalzo.....	1.136,00
Santiago, D. José María Abeijon Suarez.....	89,00
Segorbe, D. Manuel Izquierdo.....	70,00
Segovia, D. Miguel Pérez y Rodríguez.....	283 90
Sevilla, D. Mariano Gómez Sancedo.....	410,00
Solsona, El Iltmo. Sr. Obispo.....	1.250,00
Tarazona, D. José María Sanz.....	10,00
Tarragona, D. Francisco J. Vázquez.....	200,00
Tenerife, D. Francisco Soler.....	102,00
Teruel, D. Salustiano Sánchez.....	7,25
Toledo, D. Segundo Ayala.....	1.000,00
Tudela, D. Pablo García.....	70,00

Túy, D. José Rodríguez de Pérez.....	569,10
Urgel, D. Vicente Porta.....	775,00
Valencia, D. Antonio Planas Bordoy.....	2.508,00
Valladolid, D. Miguel Martín Sanz.....	263,55
Vich, D. Sebastián Aliberch.....	786,50
Vitoria, D. Zacarías Zuza.....	3.134,18
Zamora, D. Cesáreo Otero Ulloa.....	3,00
Zaragoza, D. Gregorio Marco.....	53,00
<i>Total general</i>	<u>30.142,75</u>

NOTA. No han rendido cuenta las Comisariás de Cádiz, Lérida y Sigüenza. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracin, Badajoz, Coria, Jaén y Tortosa. Está justificada la falta de remisión de cuenta de la de Gerona por haberse hallado vacante casi todo el año.

Importa esta cuenta las figuradas treinta mil ciento cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. — Madrid, 1.º de Enero de 1914.—El Interventor, *Luis Valcárcel*.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.

Delegación de Capellanías y Fundaciones piadosas de Astorga.

Esta Delegación, a fin de llevar a debido efecto el Convenio celebrado entre la Santa Sede y su Majestad sobre Capellanías y Fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza a todos los que tengan algún derecho a la Capellanía titulada de Nuestra Señora del Rosario y fundada en la Iglesia de Cernadilla, para que en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN ECLESIASTICO del Obispado, se presenten ante la referida Delegación a incoar el expediente que marca el artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el referido Convenio, apercibiéndoles de que, pasado el indicado plazo sin presentar las oportunas solicitudes debidamente documentadas, les pasará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga 15 de Junio de 1914.

El Subdelegado, *Claudio Cornejo*.

NECROLOGÍA.

D. Miguel Rodríguez Nistal Pbro. falleció el día 12 Mayo. Pertenece a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tiene acreditado el cumplimiento de cargas. de Hace el n.º 299.